REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Libertad y Orden

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octubre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: GARCES CORREA FRANCISCO ALONSO
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS ANTIOQUIA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

AB. SOLANGE BOBADILLA HENRIQUEZ
República del Ecuador
IV
GUAYAQUIL
NOTARIA CUARTA

Certificado
(Certified - Attesté)

En: MEDELLIN
(At: - A:)

El: 1/27/2014 10:28:11 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: AOBZB102820111
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
JAMES ARTURO JURADO FLOREZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
MEDELLIN - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: SURAMERICANA DE INVERSIONES ORO SAS
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of pages: - Nombre de pages:)

006041002971029

EXP: 24/01/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

Ab. Solange Bobadilla Henriquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 002-003-000005702

20160901004D02338

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160901004D02338

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a PODER ESPECIAL y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 14 DE ABRIL DEL 2016, (8:49).

NOTARIA 14 GUAYAQUIL
AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

AB. SOLANGE BOBADILLA HENRIQUEZ
República del Ecuador
GUAYAQUIL
NOTARÍA CUARTA

NOTARIO(A) BOBADILLA HENRIQUEZ SOLANGE PATRICIA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL
NOTARÍA 14 CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO EN BLANCO

Conste por el presente documento que **SURAMERICANA DE INVERSIONES ORO S.A.S.** una compañía por acciones simplificada constituida conforme a las leyes de Colombia con domicilio principal en la ciudad de Medellín representada por el suscrito **ANDRES FELIPE VASQUEZ SANCHEZ**, mayor de edad y vecino de la misma ciudad, en calidad de Gerente y Representante Legal, por medio del presente escrito, confiere Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora **GINA LORENA ROJAS**, persona igualmente mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, Administradora de Empresas de profesión, identificada con la cedula de identidad de extranjero número cero nueve cinco cero cinco siete cinco cinco cinco cinco (095057555-5), para que esta a su nombre y en su representación: a).- Realice todos los actos y gestiones requeridos para representar los derechos y cumplir las obligaciones a que hubiere lugar, por parte de mi representada, dentro de las compañías nacionales o extranjeras en las que en este momento **SURAMERICANA DE INVERSIONES ORO S.A.S.** tenga o llegare a tener en el futuro acciones o participaciones nominativas, según las disposiciones que para el efecto demanda el artículo primero de la Ley Reformatoria de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial número quinientos noventa y uno del quince de mayo de dos mil nueve, el Reglamento sobre la información y documentos que deben remitir las compañías mercantiles sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías que cuenten con sociedades extranjeras en calidad de socios o accionistas (Resolución No. SC-DSC-G-12-002 del 19/03/2012) y/o las reformas o modificaciones que al respecto se susciten en el futuro. b).- Para que otorgue, si llegara a

Ab. Solange Bobadilla Henriquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

necesitarse, procuración judicial a un abogado en el libre ejercicio de la profesión para la mejor defensa de los intereses de mi representada, y demás facultades enumeradas en el Artículo cuarenta y cuatro (44) del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano.- **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA.-** El plazo de este **PODER ESPECIAL** es **INDEFINIDO y SIN Responsabilidad Personal de la Mandataria.-** La Apoderada en el ejercicio de su Mandato tendrá todas las atribuciones inherentes a esta clase de mandato, sin que en ningún caso pueda aducirse falta o insuficiencia de poder; y, para el cumplimiento del presente **PODER ESPECIAL** otorgado por la sociedad **SURAMERICANA DE INVERSIONES ORO S.A.S.** no tendrá más que las limitaciones impuestas por la Ley Ecuatoriana y los Estatutos de mi representada y de las compañías donde tenga y/o llegare a tener participaciones.-. Este PODER ESPECIAL entrara en vigencia y tendrá plena validez jurídica desde la fecha de su otorgamiento y terminara cuando sea revocado expresamente o cuando se den las causales que la ley establece para su terminación.-

Se otorga el presente documento en Medellín (Ant.) - Colombia, el día veinticuatro (24) de Enero de dos mil catorce (2.014) ante Notario Público de dicha ciudad.

ANDRES FELIPE VASQUEZ SANCHEZ
C.C. # 71.788.451

Ab. Solange Bobadilla Henriquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil